



ALTA REPRESENTANTE  
DE LA UNIÓN PARA  
ASUNTOS EXTERIORES Y  
POLÍTICA DE SEGURIDAD

Bruselas, 28.4.2015  
JOIN(2015) 16 final

**COMUNICACIÓN CONJUNTA AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**Plan de Acción sobre derechos humanos y democracia (2015-2019)**  
**Mantener los derechos humanos entre las prioridades de la agenda de la UE**

## **Introducción**

El propósito de la presente Comunicación conjunta de la Comisión Europea y de la Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad es contribuir a la elaboración de un nuevo Plan de Acción sobre derechos humanos y democracia para el periodo 2015-2019.

### **Los derechos humanos y la democracia como principios rectores de la UE**

El mundo actual es inestable y muy cambiante, un mundo en el que los derechos humanos y los valores democráticos son frecuentemente cuestionados y en muchos lugares ignorados. Las violaciones de los derechos humanos han aumentado en volumen e intensidad, la sociedad civil ve restringidas sus actuaciones, los conflictos han adquirido múltiples facetas y los regímenes autoritarios resultan cada vez más audaces. La globalización va acompañada de nuevos problemas que complican sobremanera la protección de los derechos humanos.

En estas circunstancias, la atención internacional se centra lógicamente en la estabilidad. Sin embargo, la estabilidad duradera no puede lograrse solo mediante seguridad y prosperidad económica. La lealtad de los ciudadanos hacia su país y su confianza en el uso de medios pacíficos depende de si están convencidos de que están protegidos contra las decisiones arbitrarias y de que sus puntos de vista puedan influir en la toma de decisiones políticas. Esto solo puede darse en una sociedad democrática basada en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en la que el Gobierno no sea corrupto y está sujeto a controles, el Parlamento refleje la diversidad de puntos de vista e intereses de su población, la sociedad civil sea dinámica, los medios de comunicación, libres y el sistema judicial, independiente.

Los debates en torno a los objetivos de desarrollo sostenible después de 2015, con su énfasis en los derechos humanos y los derechos de la mujer como objetivos específicos, reflejan ese objetivo.

Es por ello que la Unión debe mantener los derechos humanos en el eje de su acción exterior. El artículo 21 del Tratado de la Unión Europea (TUE) orienta la actuación de la Unión en el exterior y refuerza el papel de la UE como promotor de, entre otras cosas, la democracia, el Estado de Derecho, la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y el respeto de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho internacional. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea es vinculante para las instituciones de la Unión y para los Estados miembros por lo que se refiere a la aplicación del Derecho de la Unión. Además, la UE es Parte en algunos de los instrumentos de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa como la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CNUDPD). La credibilidad de la Unión como defensora de los derechos humanos se basa en estos pilares.

### **El paquete sobre derechos humanos y democracia de 2012**

En 2012, la UE adoptó un ambicioso programa, el **Marco estratégico de la UE sobre derechos humanos y democracia**<sup>1</sup>, donde indica cómo se proponía cumplir su obligación, en virtud del

---

<sup>1</sup> Documento del Consejo de 25 de junio de 2012, ST 11855/12.

Tratado, de promover la democracia, el Estado de Derecho y la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos.

Casi tres años después de su adopción, el Marco estratégico sigue ofreciendo, con sus prioridades y principios rectores, una base para las actuaciones de la Unión.

Otro hito en la política de derechos humanos de la UE fue la decisión adoptada en 2012 de crear el puesto de **Representante Especial de la UE (REUE) para los derechos humanos**. El REUE ha potenciado la visibilidad y la eficacia de la política de derechos humanos de la UE, ha elevado el nivel de interacción con nuestros socios y nos ha ayudado a avanzar en las prioridades específicas. La decisión<sup>2</sup> adoptada por el Consejo de prorrogar el mandato del REUE por un nuevo periodo de dos años reconoce este importante papel.

El tercer elemento esencial del paquete de medidas sobre derechos humanos adoptado en 2012 fue el **Plan de Acción de la UE sobre derechos humanos y democracia (2012-2014)**<sup>3</sup>, que contribuyó a poner en práctica los compromisos contraídos en el marco estratégico.

Este Plan de Acción contenía un conjunto de 97 acciones que cubren una amplia gama de cuestiones relacionadas con los derechos humanos y la democracia que debían ser aplicadas tanto por la UE como a nivel nacional por los Estados miembros. El Plan comprometía a todas las partes interesadas con objetivos claros en unos plazos bien definidos.

#### **Logros del Plan de Acción 2012-2014**

El Plan de Acción supuso una importante herramienta a la hora de asegurar la participación de todas las partes interesadas y velar por que éstas se centraran en una serie de objetivos fundamentales. El trabajo realizado con arreglo a este plan permitió alcanzar una serie de importantes **logros**.

El Plan de Acción aumentó la **integración de las consideraciones en materia de derechos humanos** en el abanico de las políticas exteriores de la UE y sus operaciones de ejecución, lo que condujo a cambios concretos sobre el terreno. De ello son ejemplo las medidas adoptadas para integrar dichas consideraciones en las evaluaciones de impacto llevadas a cabo en relación con las propuestas legislativas y no legislativas o la inclusión de evaluaciones sobre derechos humanos como elemento transversal del despliegue de la ayuda de la UE.

El Plan de Acción también ayudó a la UE desarrollar los instrumentos y recursos necesarios para formular y aplicar **una política más coherente**. Han contribuido a este objetivo elementos como la creación de un grupo de trabajo del Consejo sobre derechos humanos (COHOM) con sede en Bruselas, la adopción de un conjunto detallado de directrices de la UE sobre cuestiones fundamentales en materia de derechos humanos (libertad de religión o creencias<sup>4</sup>, derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI)<sup>5</sup>, libertad de expresión en

---

<sup>2</sup> Documento del Consejo de 12 de febrero de 2015, ST 5716/15.

<sup>3</sup> Documento del Consejo de 25 de junio de 2012, ST 11855/12.

<sup>4</sup> Documento del Consejo de 24 de junio de 2013 ST 11491/13.

<sup>5</sup> Documento del Consejo de 24 de junio de 2013 ST 11492/13.

Internet y fuera de Internet)<sup>6</sup>, la adopción de un conjunto de instrumentos que permita enfocar el desarrollo sobre la base de los derechos humanos, la adopción de estrategias de derechos humanos por países basadas en las labores de cooperación de las Delegaciones de la UE y las embajadas de los Estados miembros, el establecimiento de puntos de contacto sobre derechos humanos en las Delegaciones de la UE, la mejora de un programa de formación específica para el personal de la UE y los diplomáticos de los Estados miembros.

El Plan de Acción también contribuyó a que se reforzara un **multilateralismo eficaz** gracias al desarrollo de estrategias anuales y a las prioridades de la UE en los foros de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular su Consejo de Derechos Humanos. Por otra parte, el Plan centró la actividad de la UE en una serie de prioridades fundamentales como los derechos de las mujeres y las niñas, los derechos del menor y los derechos de las personas LGBTI, y abogó por seguir trabajando en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), en consonancia con el compromiso de la Unión con la indivisibilidad de los derechos humanos. Además, el Plan de Acción dedicó especial atención a la discapacidad, en consonancia con las obligaciones contempladas en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CNUDPD).

El Plan de Acción de la UE reforzó la cooperación y el apoyo a la sociedad civil en todo el mundo e incorporó la práctica de consultar a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) antes de celebrar diálogos sobre derechos humanos o en relación con los documentos políticos clave, fomentó la participación de dichas organizaciones en el diseño de la ayuda financiera, y reforzó el apoyo de la UE a las OSC que sufren medidas restrictivas.

Por último, el Plan de Acción mejoró la **visibilidad** de las actuaciones de la Unión en el ámbito de los derechos humanos y la democracia y la **rendición de cuentas** en relación con sus socios, especialmente ante la sociedad civil.

Los resultados de los últimos años constituyen una sólida base para el compromiso permanente de la UE de defender el respeto de los derechos humanos y el apoyo de forma bilateral a los procesos de transición democrática en todo el mundo, en asociación con otras organizaciones regionales y, a escala multilateral, en particular en el marco de las Naciones Unidas. Muchas de las acciones previstas en el Plan de Acción 2012-2014 forman ahora parte integrante del trabajo diario de la Unión (cuentan con el apoyo de todas las partes interesadas, se benefician de la existencia de procedimientos acreditados y están cubiertas por un conjunto exhaustivo de documentos de orientación). Por consiguiente, estas acciones ya no requieren priorización en el contexto de la propuesta de un nuevo PA, aunque continuarán figurando en el informe anual sobre derechos humanos y democracia, a fin de asegurar la visibilidad y la rendición de cuentas en esos ámbitos.

Por otra parte, algunos ámbitos identificados en el Plan de Acción 2012-2014 exigen un **compromiso político renovado y esfuerzos adicionales, razón por la que ocuparán un lugar más destacado en el nuevo Plan**. Este es el caso, por ejemplo, del apoyo a la democracia, que se integrará en una serie de objetivos; de los derechos económicos, sociales y culturales; de la respuesta a las violaciones de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario en situaciones de crisis y conflicto; de la lucha contra la discriminación (especialmente de las mujeres, los menores, las personas con

---

<sup>6</sup> Documento del Consejo de 12 de mayo de 2014 ST 9647/14.

discapacidad y las personas LGBTI, pero también de los miembros de las minorías religiosas); de la lucha contra la tortura y los malos tratos; y del refuerzo de la coherencia de las políticas de la UE desde la perspectiva de los derechos humanos.

**El nuevo Plan de Acción debe abordar estos problemas persistentes.**

### **El camino a seguir**

A la luz de la experiencia positiva, el **nuevo Plan de Acción** debe cubrir el **periodo 2015-2019**, a fin de garantizar el pleno ajuste con el mandato de la Alta Representante y de la Comisión Europea.

**El Plan de Acción se sometería a una revisión intermedia de su aplicación en 2017** que permita valorar los progresos realizados y, si es necesario, realizar ajustes a la luz de la experiencia y de la aparición de nuevos problemas. La revisión coincidiría con la revisión intermedia de los instrumentos de financiación exterior y podría contribuir a aumentar la coherencia entre las políticas de la UE y la ayuda financiera.

Las acciones propuestas en el Plan de Acción son neutras desde el punto de vista geográfico y deben aplicarse a todas las regiones del mundo, teniendo en cuenta las necesidades y las especificidades locales. Estas acciones se traducirán en prioridades específicas de cada país mediante estrategias locales en materia de derechos humanos.

Por lo que respecta a los **países candidatos y candidatos potenciales**, la UE seguirá supervisando su compromiso con la promoción de los valores de la democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, tal como se establece en el artículo 49 del TUE, y proporcionando orientación y apoyo para asegurar progresos tangibles y sostenidos en estos ámbitos clave de la reforma.

Por lo que se refiere a la Política Europea de Vecindad, se hará un marcado énfasis en la garantía del respeto de los derechos y las libertades fundamentales. La UE seguirá apoyando a los países socios aplicando reformas que favorezcan el diálogo integrador, fomentando el buen gobierno, reforzando la independencia del poder judicial y garantizando la protección de los derechos fundamentales.

### **Principios**

El nuevo Plan de Acción no debe pretender cubrir exhaustivamente todos los aspectos de las políticas de la Unión en apoyo a los derechos humanos y la democracia sino centrarse, más bien, en **aspectos estratégicos y prioridades que requieran un nuevo impulso político y un mayor compromiso**. El Plan de Acción debe orientar tanto los trabajos bilaterales como el compromiso de la UE en los foros regionales y multilaterales, en particular en las Naciones Unidas y el Consejo de Europa.

En este sentido, el Plan de Acción propuesto se guiaría por los siguientes principios:

1. La creciente complejidad del entorno mundial hace que se cuestione la pertinencia de normas universales y el esfuerzo de la UE para promoverlos se enfrenta a una resistencia cada vez mayor. Dado que la promoción de valores a través de actuaciones exógenas únicamente suele resultar ineficaz, los esfuerzos deben centrarse en el apoyo a las fuerzas endógenas. La UE debe **capacitar a interlocutores en los terceros países** (a nivel gubernamental, parlamentario y paraestatal), reforzar el papel del poder judicial, seguir

apoyando a la **sociedad civil**, incluidos los interlocutores sociales, y promover entornos propicios; consolidar el papel y el impacto de las **organizaciones y mecanismos regionales** y reforzar la cooperación con las Naciones Unidas que, gracias a su composición universal, tiene un mayor efecto multiplicador.

2. La UE debe predicar con el ejemplo, ya que se halla ante un severo escrutinio en cuanto a lo que se percibe como **discrepancias** en su enfoque de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos (dobles raseros e incoherencias internas y externas). Por tanto, se requiere un compromiso renovado a fin de mejorar la coherencia al abordar los derechos humanos y al integrar consideraciones relativas a los derechos humanos en todos los aspectos de su acción exterior y en los aspectos externos de sus políticas internas, basándose en el enfoque desarrollado por la Comisión para garantizar la aplicación efectiva de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.
3. La UE debe centrarse en los principales retos en materia de derechos humanos, que deben abordarse a nivel tanto interno como externo. Estos retos incluyen, en particular, la lucha contra la discriminación, el respeto de la libertad de expresión y la intimidad y la garantía de que se respetan los derechos humanos en los ámbitos de la emigración, el comercio o las políticas de lucha contra el terrorismo.
4. La UE debe **reforzar sus competencias**: los distintos instrumentos, herramientas y políticas a su disposición deben usarse de forma más inteligente y estratégica, tanto en la cooperación bilateral como en la participación en foros multilaterales.
5. Por último, la UE debe **comunicar mejor** lo que hace, mejorar la capacidad de **medir el impacto** y, siempre que sea apropiado, elaborar **enfoques alternativos y más eficientes**.

A la luz de lo anterior, el Plan de Acción adjunto fija los siguientes cinco ámbitos estratégicos de actuación:

**i) Estimular la implicación de los agentes locales:** Los derechos humanos y la democracia solo pueden arraigar cuando existe una fuerte implicación a nivel local. Este capítulo del Plan de Acción se centra en las acciones y actividades destinadas a mejorar la forma en que interactuamos con todas las partes interesadas externas, tanto gubernamentales como no gubernamentales. Se presta una atención especial a las cuestiones relativas al espacio de la sociedad civil.

**ii) Abordar los principales retos en materia de derechos humanos:** Este capítulo se centra en determinados retos en materia de derechos humanos especificados por temas, al tiempo que se mantiene el necesario equilibrio entre derechos civiles y políticos por un lado y derechos económicos, sociales y culturales por otro. Esta lista de acciones complementa y apoya los objetivos perseguidos en el capítulo anterior.

**iii) Asegurar la adopción de un enfoque general en materia de derechos humanos de los conflictos y las crisis:** Este capítulo propone una serie de acciones, a fin de promover y apoyar el desarrollo de instrumentos y políticas a nivel nacional, regional e internacional para prevenir, tratar y corregir las violaciones de los derechos humanos, haciendo especial hincapié en los delitos más graves que

preocupan a la comunidad internacional. En este capítulo también se refleja claramente la necesidad de que la UE ajuste sus herramientas actuales a la naturaleza cambiante de los conflictos.

**iv) Fomentar una mayor coherencia y consistencia:** Este capítulo aborda la necesidad de que la Comisión, junto con la Vicepresidenta y Alta Representante, integre en mayor medida las consideraciones sobre derechos humanos en los aspectos exteriores de las políticas de la UE, en particular en lo que se refiere a los ámbitos del comercio, las inversiones, la emigración, el asilo, los refugiados y las políticas de desarrollo, así como la lucha contra el terrorismo, a fin de asegurar una mayor coherencia en sus políticas.

**v) Profundizar en una cultura de eficacia y resultados en los ámbitos de los derechos humanos y la democracia:** En un contexto de desafíos crecientes y recursos limitados, una mejor utilización de los instrumentos, las acciones y las políticas existentes es la única manera de aumentar el impacto de la UE en el ámbito de los derechos humanos. En este capítulo se proponen acciones que ayudarán a la UE a desarrollar enfoques más orientados a los resultados y más estratégicos.

## PLAN DE ACCIÓN DE LA UE EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA

El objetivo de este Plan de Acción es seguir aplicando el Marco Estratégico de la UE sobre derechos humanos y democracia con suficiente flexibilidad para responder a los nuevos retos que vayan surgiendo. El Plan se basa en el actual *corpus* de la UE en materia de derechos humanos y políticas de apoyo a la democracia en la acción exterior<sup>7</sup>, sobre todo las directrices y manuales de la UE y otras posiciones acordadas en su seno, y los diversos instrumentos de financiación exterior, en particular el Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos.

A fin de garantizar una aplicación eficaz del Plan de Acción, es importante que las instituciones europeas **trabajen conjuntamente**, a la vez que respetan sus distintas funciones institucionales, y que, en su caso, el Plan de Acción sea aplicado a nivel nacional por los Estados miembros. La responsabilidad de la ejecución de las acciones mencionadas corresponde a la Alta Representante y Vicepresidenta de la Comisión, con la asistencia del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE), y a la Comisión, el Consejo y los Estados miembros, dentro de sus ámbitos de competencia respectivos, definidos en el Tratado de la Unión Europea<sup>8</sup>. Conforme a su mandato, el Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos contribuirá a la aplicación del Plan de Acción. El Plan abarca el periodo que va hasta el 31 de diciembre de 2019 y su aplicación se revisará en 2017.

---

<sup>7</sup> Sin perjuicio de las disposiciones específicas para los países candidatos y candidatos potenciales en el contexto de la política de ampliación de la UE.

<sup>8</sup> Las decisiones sobre medidas específicas de aplicación del Plan de Acción se adoptarán de conformidad con los Tratados. El Plan de Acción no afecta al reparto de competencias entre la UE y los Estados miembros, y se interpretará a tenor de la Declaración nº 13 adjunta a los Tratados.



**Proyecto de cuadro del nuevo Plan de Acción sobre derechos humanos y la democracia (2015-2019)**

<b>Objetivo</b>	<b>Acción</b>	<b>Plazo</b>	<b>Responsabilidad</b>
<b>I. ESTIMULAR LA IMPLICACIÓN DE LOS AGENTES LOCALES</b>			
<b>A) Prestación de ayuda general a instituciones públicas</b>			
<b>1. Apoyo a la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH)</b>	a. Reconocer el papel crucial de las instituciones nacionales de derechos humanos como instituciones independientes y reafirmar el compromiso de la UE de apoyar y colaborar con las instituciones que se ajustan a los Principios de París. Reforzar la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en los procesos de consulta a nivel de país, en particular por lo que respecta a las conversaciones sobre derechos humanos y las reformas en terceros países.	En curso	<b>Servicios de la Comisión (COM), SEAE y Estados miembros (EM)</b>
	b. Reforzar, en el marco del Comité internacional de coordinación de las instituciones nacionales de derechos humanos, las capacidades de los que tienen una categoría «A», apoyar a la mejora de aquellos que tienen una categoría «B» para que pasen a la categoría «A» y cooperar con sus redes regionales e internacionales. Las labores sobre estas cuestiones deben integrarse en la nueva programación a mitad de periodo de los instrumentos de financiación exterior de la UE.	En curso	<b>COM, SEAE y EM</b>
<b>2. Apoyo a los órganos de administración electoral</b>	a. Reforzar el papel y la capacidad de los órganos de administración electoral para lograr de forma independiente y eficaz elecciones creíbles, integradoras y transparentes, en particular mediante un mayor diálogo específico y una estrategia de apoyo a largo plazo.	En curso	<b>COM, SEAE y EM</b>
	b. Fomentar el diálogo participativo e integrador a lo largo de todo el proceso electoral entre los órganos de administración electoral y las principales partes interesadas, a fin de aumentar la participación de los partidos políticos	En curso	<b>SEAE, COM y EM</b>

	y las organizaciones de la sociedad civil, en particular a través de su acceso a la información y su supervisión en todas las fases del proceso electoral.		
<b>3. Apoyo a la capacidad de las instituciones parlamentarias</b>	a. Apoyar el desarrollo de las prerrogativas legislativas, presupuestarias y de control de los Parlamentos, ayudar a estos a organizar debates públicos sobre cuestiones de reforma claves teniendo debidamente en cuenta las obligaciones que impone el Derecho internacional pertinente en materia de derechos humanos.	En curso	<b>COM, SEAE y EM</b>
	b. Incluir la dimensión parlamentaria en los programas de buen gobierno y apoyo presupuestario de la UE y sus Estados miembros.	Antes de 2017	<b>COM, SEAE y EM</b>
<b>4. Apoyo específico al sector de la Justicia</b>	a. Acompañar la reforma judicial (penal y civil) con la formación adecuada del personal de la Administración de justicia para aumentar el conocimiento de las normas y obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Garantizar un apoyo sistemático a los profesionales de la defensa y la representación legal con buena formación y a las organizaciones de abogados (p. ej., los colegios de abogados).	En curso	<b>SEAE, COM y EM</b>
	b. Supervisar a nivel bilateral y multilateral el cumplimiento por parte de los países socios de sus obligaciones internacionales en materia de acceso a la Justicia y el derecho a un juicio justo, incluidas la asistencia jurídica gratuita. Movilizar, según proceda, apoyo y cooperación técnicos.		<b>SEAE, COM y EM</b>
	c. Promover y facilitar el acceso a la justicia a nivel descentralizado. Entablar un diálogo con las fuerzas y cuerpos de seguridad y los centros de internamiento y prestarles apoyo.	En curso	<b>SEAE, COM y EM</b>
<b>5. Prestación de ayuda general a instituciones públicas</b>	a. Teniendo en cuenta las prácticas idóneas, seguir apoyando la separación de poderes y la independencia de las instituciones democráticas, y fomentar el papel de los agentes nacionales en los procesos de reforma, en particular, las reformas constitucionales, a fin de tener más en cuenta los intereses de las distintas partes interesadas.	En curso	<b>SEAE y COM</b>
	b. Desarrollar conocimientos especializados y fomentar el establecimiento de organismos especializados en el ámbito de la lucha contra la corrupción. Reforzar la capacidad de la Administración pública y los organismos de lucha	En curso	<b>COM, SEAE, Estados</b>

	contra la corrupción para aplicar las políticas con integridad y buena gestión de los recursos públicos.		<b>miembros</b>
<b>6. Reforzar la cooperación con los mecanismos regionales relacionados con los derechos humanos y la democracia</b>	a. Reforzar los aspectos relacionados con los derechos humanos en la cooperación de la UE con las organizaciones y los mecanismos regionales, en particular mediante la consecución de sinergias e iniciativas comunes en los temas clave y en importantes actos multilaterales.	En curso	<b>SEAE y COM</b>
	b. Promover iniciativas de creación de capacidades de igual a igual entre los mecanismos regionales de derechos humanos y de apoyo a la democracia.	En curso	<b>SEAE, EM y COM</b>
<b><i>b) Reforzar la sociedad civil</i></b>			
<b>7. Fomentar una mayor colaboración con las organizaciones de la sociedad civil (OSC) de los terceros países, en particular con los interlocutores sociales y entre las autoridades, los Parlamentos y las OSC.</b>	a. Facilitar el diálogo político a nivel nacional mediante, entre otras cosas, el intercambio de mejores prácticas en materia de intercambios estructurados entre Gobierno y Parlamento y la sociedad civil, en particular los representantes de los interlocutores sociales.	En curso	<b>SEAE y COM</b>
	b. Reforzar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para pedir cuentas a las Administraciones públicas, en particular mediante el intercambio de mejores prácticas entre las OSC a escala regional.	En curso	<b>COM, SEAE y EM</b>
	c. Mejorar la calidad de las consultas organizadas por la UE a nivel local, en particular con el fin de tener en cuenta los puntos de vista de la sociedad civil, incluidos los interlocutores sociales y los movimientos ciudadanos, en el diseño y la aplicación de las políticas y fomentar un diálogo tripartito (autoridades, OSC y UE) como parte de las hojas de ruta de las Delegaciones de la UE.	En curso	<b>COM, SEAE y EM</b>
	d. Intensificar el compromiso de la UE con los partidos políticos y los movimientos ciudadanos con miras a fortalecer su papel a la hora de fomentar la democracia y unas instituciones y prácticas responsables.	En curso	<b>COM, SEAE y EM</b>
<b>8. Capacitar a las OSC de defensa de los derechos de las mujeres y las niñas</b>	Apoyar a las organizaciones de mujeres y a los defensores de los derechos humanos en sus reclamaciones en defensa de los derechos de la mujer, y animarles a desempeñar un papel más importante en la petición de cuentas a los responsables de la toma de decisiones en materia de igualdad de sexos.	En curso	<b>SEAE, COM y EM</b>
<b>9. Reforzar el apoyo a los</b>	a. Intensificar el apoyo a los defensores de los derechos humanos, incluidos los	En curso	<b>SEAE, COM y EM</b>

<b>defensores de los derechos humanos, en particular en los foros internacionales y regionales</b>	<p>derechos económicos, sociales y culturales, mediante un enfoque sistemático y exhaustivo: planteando casos de defensores de los derechos humanos en situación de riesgo durante las visitas de alto nivel, incluidas las misiones sectoriales; manteniendo el apoyo y la cooperación con los mecanismos regionales y de las Naciones Unidas de protección de los defensores de los derechos humanos; mejorando el apoyo a las iniciativas multilaterales relacionadas con los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil, en particular en la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; y aumentando la distribución de las cargas y el intercambio de mejores prácticas entre los EM en lo que se refiere a la protección de los defensores de los derechos humanos.</p>		
	<p>b. Asegurar la realización de actividades de sensibilización más frecuentes en las zonas rurales y un contacto más sistemático con los defensores de los derechos humanos de las mujeres y de los grupos marginados.</p>	En curso	<b>SEAE, COM y EM</b>
<b>10. Hacer frente a las amenazas al espacio que ocupan las ONG</b>	<p>a. Promover y respaldar la legislación, las políticas y los mecanismos destinados a proteger a los defensores de los derechos humanos. Aplicar decididamente, en particular, las directrices pertinentes de la UE y el Mecanismo de la UE para la defensa de los derechos humanos puesto en marcha en virtud de la IEDDH, en particular mediante medidas específicas de sensibilización y formación destinadas al personal de las sedes y las Delegaciones de la UE (secciones políticas y operativas).</p>	En curso	<b>SEAE, COM y EM</b>
	<p>b. Supervisar activamente el marco jurídico (leyes, reglamentos, etc.) y el entorno inductor (procedimientos arbitrarios, acoso o restricciones de orden financiero, en particular en lo que se refiere a la financiación extranjera) a que se ve sometida la sociedad civil, en particular los interlocutores sociales; identificar y notificar activamente las amenazas al espacio que ocupa la sociedad civil; y adoptar las medidas necesarias para combatir esas amenazas.</p>	En curso	<b>SEAE, COM y EM</b>

	c. Oponerse mediante mensajes públicos y privados a las restricciones injustificadas a la libertad de asociación y de reunión, a la limitación del espacio que ocupa la sociedad civil y a las tentativas de obstaculizar su labor, en particular los defensores de los derechos humanos, asegurándose de que estas cuestiones se plantean regularmente en reuniones bilaterales, en diálogos en materia de derechos humanos y en foros de las Naciones Unidas como su Consejo de Derechos Humanos.	En curso	<b>SEAE, COM y EM</b>
<b>II. ABORDAR LOS PRINCIPALES RETOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS</b>			
<b>11. Fomento de la libertad de expresión y el derecho a la privacidad</b>	a. Adoptar medidas activas para prevenir y responder a la violencia contra los periodistas y otros agentes de los medios de comunicación, de forma que puedan trabajar seguros y protegidos, sin temor a la violencia, las presiones políticas, la censura y la persecución.	En curso	<b>SEAE, COM y EM</b>
	b. Garantizar que el respeto de la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación se integra en la elaboración de políticas y programas relacionados con la lucha contra el terrorismo, la ciberseguridad, la lucha contra la delincuencia informática, el acceso a la información y otras políticas de la UE al respecto como el marco legislativo para los servicios de comunicación audiovisual.	En curso	<b>SEAE, COM y EM</b>
	c. Garantizar que las cuestiones de la privacidad y la protección de datos en la era digital y el impacto de los programas de vigilancia a gran escala son debidamente abordadas a nivel bilateral y multilateral (Consejo de Europa, ONU, OSCE).	En curso	<b>SEAE, COM y EM</b>
<b>12. Cultivar un entorno no discriminatorio</b>	a. Desarrollar un «Manual de la UE sobre la lucha contra la discriminación» en terceros países que establezca instrumentos para adoptar medidas de lucha contra la discriminación en todas sus formas, en particular la discriminación acumulada o múltiple.	En curso	<b>SEAE, COM y Consejo</b>

	b. Aumentar la sensibilización y la gestión proactiva por personal clave de las sedes, las Delegaciones de la UE y las embajadas de los Estados miembros de las cuestiones relacionadas con las personas LGBTI.	En curso	<b>SEAE, EM y COM</b>
	c. Considerar la posibilidad de fortalecer la política de la UE en materia de pueblos indígenas en consonancia con la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, así como el documento final de la Conferencia Mundial de 2014 sobre los mismos.	Antes de 2016	<b>SEAE, COM y EM</b>
	d. Garantizar y fomentar la igualdad de acceso y el disfrute de los derechos humanos por parte de las personas con discapacidad de acuerdo con la CNUDPD, en la que la UE es Parte, tanto a través de la integración de las cuestiones relacionadas con la discapacidad en las acciones de derechos humanos como a través del desarrollo de acciones específicas destinadas a suprimir los obstáculos a su participación en condiciones de igualdad. Apoyar y reforzar el funcionamiento de los mecanismos para promover, proteger y supervisar la CNUDPD de conformidad con su artículo 33, apartado 2, en particular su creación en los países socios. Adoptar las medidas necesarias para la adhesión de la UE al Protocolo Facultativo de la CNUDPD. En consonancia con la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, seguir fomentando los derechos de las personas con discapacidad en la acción exterior de la UE.	En curso	<b>COM, SEAE y EM</b>
<b>13. Fomentar la igualdad de género, el empoderamiento y la participación de las</b>	a. Intensificar la aplicación de las obligaciones y compromisos relativos a los derechos de la mujer recogidos en la CEDCM, en el marco de la Plataforma de Acción de Pekín, en la Declaración de El Cairo sobre Población y Desarrollo y en la Agenda para el Desarrollo después de 2015.	En curso	<b>SEAE, COM y EM</b>

<b>mujeres y las niñas</b>	b. Considerar un nuevo plan de acción de la UE sólido y ambicioso en materia de igualdad de género y empoderamiento de la mujer en el ámbito de la Cooperación Internacional y Desarrollo 2016-20 (GAP II) mediante: i) acciones dirigidas a sus derechos económicos, sociales y culturales y su participación; ii) sus derechos civiles y políticos y su ejercicio; y iii) a través de actividades que contribuyan a proteger la integridad física y psicológica de las mujeres, con especial atención a la erradicación de la mutilación genital femenina (MGF), el matrimonio forzado y precoz y la violencia sexual en los conflictos.	Antes de 2016	<b>COM, SEAE y EM</b>
	c. Liderar mediante el ejemplo: reforzar la igualdad de género y la potenciación del papel de la mujer en la UE y reforzar la rendición de cuentas garantizando la coherencia con la política general de la UE en materia de igualdad.	En curso	<b>SEAE y COM</b>
	d. Proseguir la aplicación de las medidas presentadas en la Comunicación titulada «Hacia la eliminación de la mutilación genital femenina» <sup>9</sup> .	En curso	<b>SEAE, COM y EM</b>
<b>14. Defensa de los derechos del menor</b>	<p>a. Apoyar los esfuerzos de los países asociados para promover, proteger y respetar los derechos del menor, centrándose en particular en el fortalecimiento de los sistemas de protección de los menores.</p> <p>b. Apoyar a los países socios a promover, proteger y respetar los derechos del menor centrándose en la lucha contra todas las formas de violencia, la lucha contra el trabajo infantil y el fomento de la supervivencia y el desarrollo, teniendo en cuenta derechos económicos y sociales como la salud y la nutrición, la educación y la formación y la protección social.</p>	Antes de 2017	<b>SEAE y COM</b>
<b>15. Lucha contra la tortura, los malos tratos y la pena de muerte</b>	a. Abordar la tortura (prevención, rendición de cuentas y rehabilitación), los malos tratos y la pena de muerte (supresión, moratoria y condiciones mínimas) de manera global en todos los diálogos políticos y sobre derechos humanos, e incorporar salvaguardias contra la pena de muerte, la tortura y	En curso	<b>SEAE, COM, Consejo y EM</b>

<sup>9</sup> COM(2013) 833 final de 25 de noviembre de 2013 ([http://ec.europa.eu/justice/gender-equality/files/gender\\_based\\_violence/131125\\_fgm\\_communication\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/justice/gender-equality/files/gender_based_violence/131125_fgm_communication_en.pdf)).

	<p>los malos tratos en las actividades de la UE, en particular en la lucha contra el terrorismo y en la gestión de crisis.</p> <p>b. Elaborar un enfoque coherente para abordar el vínculo entre las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, la tortura y otras formas de malos tratos.</p>	Antes de 2017	<b>SEAE, COM y Consejo</b>
	<p>c. Aumentar la sensibilización y dar prioridad a las acciones conjuntas y el intercambio de mejores prácticas, en estrecha cooperación con las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y la sociedad civil, incluida la iniciativa mundial de 10 años (Convención contra la Tortura, CTI) para alcanzar la ratificación y aplicación en todo el mundo de la Convención de la ONU contra la tortura (CAT) para 2024 y promover la ratificación y aplicación de su Protocolo Facultativo (OPCAT) y de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.</p>	En curso	<b>SEAE, COM y EM</b>
<b>16. Fomentar una agenda general para promover los derechos económicos, sociales y culturales (DESC)</b>	<p>a. Reafirmar el compromiso de la UE para intensificar su atención a los DESC en la política exterior de la UE, en particular en su programación de la ayuda exterior, subrayando al mismo tiempo que los derechos humanos son indivisibles e interrelacionados, y que el fortalecimiento de la dimensión de los DESC no supone en absoluto un debilitamiento de los compromisos existentes en materia de derechos civiles y políticos. Enfatizar el reconocimiento claro de la dimensión de los derechos humanos en ámbitos como la educación, la salud, la política social y el nivel de vida. Aumentar el desarrollo de capacidades que garanticen que todos los agentes pertinentes de la UE y de los Estados miembros, así como los agentes de la sociedad civil, en particular los interlocutores sociales sobre el terreno, sean informados de los tratados internacionales relativos a los derechos económicos, sociales y culturales, en particular los relativos a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (Convenios fundamentales de la OIT).</p> <p>b. Intensificar los esfuerzos para proteger a los defensores de los derechos humanos, incluidos los interlocutores sociales, que se esfuerzan por defender</p>	<p>En curso</p> <p>En curso</p>	<p><b>SEAE, COM y Consejo</b></p> <p><b>SEAE, COM y EM</b></p>



	los derechos económicos, sociales y culturales, dedicando especial atención a las cuestiones relativas a los derechos de propiedad de la tierra, los derechos laborales, incluidos los de los pueblos indígenas, en el contexto, entre otras cosas, de la apropiación de tierras y el cambio climático.		
<b>17. Avanzar en lo relativo al comercio y los derechos humanos</b>	a. Desarrollar capacidades y conocimientos sobre la aplicación de directrices en materia de comercio y derechos humanos y , en particular en lo que se refiere a la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas y otros instrumentos e iniciativas que contribuyen a la aplicación de dichos principios; reforzar el papel y la experiencia de las Delegaciones de la UE en este contexto; aumentar la sensibilización sobre los Principios Rectores de las Naciones Unidas y la responsabilidad social de las empresas en la acción exterior y en el diálogo político, y colaborar activamente con las empresas, la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos, los Gobiernos de los países socios y las organizaciones regionales en las cuestiones relacionadas con las empresas y los derechos humanos, en lo que respecta a los derechos civiles y políticos, y los derechos económicos, culturales y sociales.	En curso	<b>SEAE y COM</b>
	b. Desarrollar y aplicar planes de acción nacionales (PAN) sobre la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas.	Antes de 2017	<b>EM</b>
<b>III. ASEGURAR UN ENFOQUE GENERAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LOS CONFLICTOS Y LAS CRISIS</b>			
<b>18. Pasar de la alerta rápida a la acción preventiva</b>	a. Promover y hacer el mejor uso del nuevo sistema de alerta rápida de la UE sobre conflictos como instrumento para prevenir las violaciones graves de los derechos humanos.	En curso	<b>SEAE, UE y EM</b>
	b. Garantizar una mayor coherencia en los ámbitos de la notificación sobre derechos humanos y la alerta rápida y el análisis de conflictos, en particular abordando los riesgos de conflicto en los diálogos y las consultas sobre derechos humanos.	Antes de 2016	<b>SEAE, UE y EM</b>

	c. Actividades de apoyo para combatir las incitaciones que puedan conducir a graves violaciones de los derechos humanos y atrocidades. Actividades de apoyo en la lucha contra la incitación al odio e incitaciones al extremismo violento, mediante el desarrollo de contranarrativas, educación en materia de derechos humanos e iniciativas de consolidación de la paz dirigidas a menores y jóvenes.	En curso	<b>SEAE y COM</b>
	d. Apoyar el establecimiento de programas de prevención, respuesta y reinserción (a largo plazo) para los menores afectados por conflictos armados en cooperación con las comunidades locales, los menores y los padres afectados (p. ej., ayuda psicosocial, reintegración socioeconómica, educación y formación en aptitudes para la vida, así como rastreo y reunificación familiar).	En curso	<b>SEAE, COM y EM</b>
<b>19. Aumentar la capacidad para hacer frente a conflictos y crisis a nivel regional y multilateral</b>	a. Mejorar la cooperación con el Asesor Especial para la Prevención del Genocidio y el Asesor Especial de las Naciones Unidas sobre la responsabilidad de proteger así como otros interlocutores internacionales y regionales que actúan a nivel preventivo, e incrementar el apoyo que se les presta.	En curso	<b>SEAE, COM y EM</b>
	b. Apoyar el trabajo de la Representante Especial de las Naciones Unidas para la cuestión de los menores y los conflictos armados y, en particular, apoyar, la firma, la aplicación y el seguimiento de los planes de acción para prevenir y responder a otras graves violaciones contra los menores afectados por conflictos, entre otras cosas, mediante la sensibilización y la programación de actividades.	En curso	<b>SEAE, COM y EM</b>
<b>20. Apoyar el cumplimiento del Derecho internacional humanitario (DIH)</b>	a. Evaluar la aplicación de las Directrices de la UE para fomentar la observancia del DIH a raíz de la creación de un posible futuro mecanismo de cumplimiento del DIH. Elaborar un informe de evaluación sobre la aplicación de los instrumentos políticos existentes que sirva de base a recomendaciones, en particular, sobre la forma en que la UE y sus Estados miembros podrían, concretamente, ayudar al cumplimiento del posible futuro mecanismo.	Antes de 2016	<b>SEAE, COM y Consejo</b>
	b. Desarrollar y aplicar una política que garantice que el apoyo militar, policial, de control de fronteras y otras fuerzas de seguridad, incluido el contexto de	Antes de 2017	<b>SEAE, COM y EM</b>

	<p>las misiones y operaciones de la PCSD, prestado por la UE y sus Estados miembros cumple o contribuye a la promoción, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos internacionales y del Derecho humanitario internacional, y es coherente con las políticas de derechos humanos de la UE (política de diligencia debida en materia de derechos humanos).</p>		
	<p>c. Establecer un sistema de notificación obligatoria de violaciones graves del Derecho internacional en materia de derechos humanos y del Derecho internacional humanitario que detecte el personal de las Delegaciones de la UE y de las misiones y operaciones de la PCSD, u otros agentes pertinentes de la UE, en consonancia con las directrices sobre Derecho internacional humanitario de la UE<sup>10</sup>, desplegados en terceros países. Garantizar que las notificaciones de violaciones graves se analizan y se tienen en cuenta en las sedes y se comparten con los Estados miembros y otros actores pertinentes.</p>	Antes de 2017	<b>COM, SEAE y EM</b>
<b>21. Fomentar y respaldar la rendición de cuentas y la justicia de transición</b>	<p>a. Evaluar la aplicación de la Decisión 2011/168/PESC del Consejo, de 21 de marzo de 2011, relativa a la Corte Penal Internacional (CPI) y el Plan de Acción para su aplicación. Formalizar la creación de una Mesa Redonda UE-CPI, que permita al personal correspondiente identificar los ámbitos de interés común, intercambiar información sobre actividades pertinentes y facilitar un mejor entendimiento entre ambas organizaciones. Facilitar la participación, la cooperación y el acceso de los Estados miembros a la CPI.</p>	Antes de 2016	<b>SEAE, COM y EM</b>

<sup>10</sup> El personal humanitario de la UE estará exento de este requisito de notificación para evitar poner en peligro la percepción de su neutralidad, imparcialidad e independencia, lo que podría exponer al personal humanitario y a las poblaciones afectadas a ataques por parte de las facciones enfrentadas, y provocar la denegación del acceso a las poblaciones afectadas.

	b. Aplicar una política de la UE sobre justicia transicional, elaborando en particular un inventario que recoja las experiencias, los problemas y las lecciones aprendidas de la UE en su apoyo a la justicia de transición. Proporcionar orientaciones concretas y formación al personal de las misiones de la UE que trabajen con la justicia de transición y crear una red de personal entre los servicios de la Comisión, del SEAE y de los Estados miembros de la UE para intercambiar buenas prácticas y favorecer la coherencia y la cohesión. Mejorar los procedimientos de seguimiento y notificación (en particular a través de las estrategias por país de la UE sobre derechos humanos) y promover el diálogo interregional sobre justicia transicional para mejorar la cooperación entre las organizaciones regionales.	En curso	<b>SEAE, COM, Consejo y EM</b>
<b>22. Integrar los derechos humanos en todas las fases de la planificación, la revisión y la ejecución de la PCSD</b>	a. Elaborar orientaciones operativas sectoriales para el personal de las misiones de la PCSD que trabajen en los ámbitos policial, militar, penitenciario y judicial, para proporcionar orientación práctica sobre la integración de los derechos humanos, el Derecho internacional humanitario, la protección del menor y de la dimensión del género, incluida la RCSNU 1325.	Antes de 2017	<b>SEAE y EM</b>
	b. Aplicar el nuevo código de conducta común para las misiones civiles de la PCSD, una vez haya sido adoptado en particular mediante: la formación del personal previamente a su entrada en servicio y despliegue; formación específica de cada misión para el personal desplegado; formación especializada para directivos; sensibilización del personal de las misiones y las poblaciones locales; y compilación de estadísticas sobre las infracciones del código. Adoptar medidas similares, a fin de garantizar una mayor sensibilización acerca de las normas de conducta por parte del personal desplegado en las operaciones militares, y crear una mayor sensibilización en el ámbito local cuando se desplieguen misiones y operaciones.	Antes de 2017	<b>SEAE y EM</b>
	c. Reforzar la aplicación de un planteamiento global para la aplicación en la UE de las RCSNU 1325 y 1820 sobre las mujeres, la paz y la seguridad, y las resoluciones ulteriores teniendo en cuenta la revisión global y los nuevos	Antes de 2016	<b>SEAE, COM y EM</b>

	<p>problemas (<i>lucha contra el extremismo violento, lucha contra el terrorismo, trata de seres humanos</i>), mejorando la notificación, adoptando un plan estratégico para abordar el desequilibrio entre hombres y mujeres en las misiones y operaciones de la PCSD y mejorando la participación y la coordinación con todos los Estados miembros de la UE, en especial a través del Grupo de trabajo informal de la UE sobre la Resolución 1325 del CSNU.</p>		
<b>IV. FOMENTAR UNA MAYOR COHERENCIA Y COHESIÓN</b>			
<b>23. Políticas en materia de emigración, trata de seres humanos, tráfico de migrantes y políticas de asilo</b>	a. En consonancia con el Enfoque Global de la Migración y la Movilidad (GAMM, por sus siglas en inglés) y la próxima Agenda Europea sobre Migración, potenciar la defensa de los derechos humanos en todos los diálogos sobre migración y movilidad y en los marcos de cooperación con terceros países, incluidas las asociaciones de movilidad y las agendas comunes sobre migración y movilidad, así como en los acuerdos y programas relacionados con la migración, en particular mediante el análisis de sus efectos sobre los derechos humanos. Asegurar la introducción de elementos de formación en materia de derechos humanos en los proyectos de creación de capacidades destinados a los departamentos de inmigración y de control de las fronteras.	En curso	<b>SEAE y COM</b>
	b. Apoyándose en las medidas ya adoptadas en la aplicación de la estrategia de la UE contra la trata de seres humanos, integrar plenamente los derechos humanos y la protección de las víctimas en los debates sobre el tráfico de seres humanos en los diálogos sobre política, migración y movilidad, seguridad y derechos humanos con los países prioritarios identificados, así como en los debates sobre la trata de seres humanos con las organizaciones internacionales y los donantes que operan en los países prioritarios. Las Delegaciones de la UE en los países prioritarios harán pleno uso de la persona de contacto designada para la trata de seres humanos y plantearán cuestiones relacionadas con los derechos humanos al abordar la trata de seres humanos en reuniones de coordinación local de la UE, así como en los debates sobre la trata de seres humanos con las autoridades del país de	En curso	<b>SEAE y COM</b>

	acogida. Apoyar la ratificación y aplicación de los principales convenios internacionales relativos a la trata de seres humanos, incluidos los convenios de la OIT relativos a los trabajos forzados y a los trabajadores del servicio doméstico.		
	c. Abordar cuestiones de derechos humanos asociadas al tráfico de seres humanos a través de diálogos políticos, sobre recursos humanos y de otro orden en los países prioritarios. Animar a las Delegaciones de la UE en los países prioritarios a hacer pleno uso de sus recursos para garantizar que el tráfico ilícito de personas y sus aspectos relacionados con los derechos humanos se abordan sistemáticamente en el marco de su cooperación con las autoridades de los países de acogida, así como con la sociedad civil, las organizaciones internacionales y otros donantes.	Antes de 2017	<b>SEAE</b>
	d. Apoyar a los países socios para promover y proteger los derechos de los refugiados y de las personas desplazadas internamente (PDI), en particular mediante la creación de capacidades.	En curso	<b>SEAE y COM</b>
	e. Apoyar la mejora del acceso a la justicia y la salud de los inmigrantes en los países de tránsito. Promover la mejora de las condiciones de detención de los inmigrantes internados y alternativas al uso de la detención de inmigrantes irregulares en terceros países.	En curso	<b>GUT</b>
	f. Colaborar con las comunidades de la diáspora tanto dentro de la UE como en terceros países de destino para que fomenten la sensibilización respecto a las violaciones de los derechos humanos a que se enfrentan los inmigrantes y los refugiados en los países de tránsito, así como sobre cuestiones de derechos humanos en sus países de origen.	Antes de 2017	<b>SEAE, COM y EM</b>
	g. Identificar a los países de origen en los que las violaciones de los derechos humanos representan un factor impulsor clave, y canalizar mejor otros diálogos y programas para abordar esas violaciones.	Antes de 2016	<b>SEAE, COM y EM</b>

	h. Seguir abordando la cuestión de la apatridia en las relaciones con los países prioritarios. Centrar los esfuerzos en la prevención de la aparición de nuevos grupos de población apátrida a causa de conflictos, desplazamientos y la desintegración de Estados.	En curso	<b>SEAE y COM</b>
<b>24. Política de comercio e inversión</b>	a. Apoyar y reforzar la aplicación efectiva, la aplicación y el control de los compromisos de los beneficiarios del SPG+ (tratados pertinentes sobre recursos humanos y convenios de la OIT), por ejemplo, mediante proyectos con los principales organismos internacionales y la sociedad civil, incluidos los interlocutores sociales.	En curso	<b>SEAE y COM</b>
	b. Seguir desarrollando un enfoque sólido y metodológicamente adecuado del análisis de las repercusiones de los acuerdos comerciales y de inversión sobre los derechos humanos, incluidas las evaluaciones <i>ex post</i> . Explorar las posibilidades de ampliar los actuales análisis cuantitativos para evaluar el impacto de las iniciativas comerciales y de inversión sobre los derechos humanos.	En curso	<b>SEAE y COM</b>
	c. Animar a los Estados miembros de la UE a incluir en los convenios bilaterales de inversión (CBI) que están negociando con terceros países disposiciones relacionadas con el respeto y el cumplimiento de los derechos humanos y, en particular, disposiciones sobre la responsabilidad social de las empresas, en consonancia con las incluidas en los acuerdos negociados a nivel de la UE.	En curso	<b>EM</b>
	d. Procurar incluir sistemáticamente en los acuerdos comerciales y de inversión de la UE el respeto de los principios y directrices reconocidos internacionalmente sobre la responsabilidad social de las empresas, como las líneas directrices de la OCDE para las empresas multinacionales, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, la Declaración tripartita de la OIT sobre las empresas multinacionales y la política social, y la norma ISO 26000.	En curso	<b>GUT</b>
	e. Revisar periódicamente los Reglamentos sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura, y de productos de doble uso.	En curso	<b>SEAE y COM</b>

<b>25. Lucha contra el terrorismo</b>	a. De acuerdo con la estrategia de la UE de lucha contra el terrorismo, desarrollar ideas sobre cómo prevenir la radicalización y el empleo de la violencia extrema entre los jóvenes de los terceros países, cómo contribuir a las actividades de la UE y cómo colaborar con los medios de comunicación y los líderes de las comunidades a crear contranarrativas en esos países. Fomentar y apoyar que los derechos humanos estén en el eje de toda la legislación, las políticas y los mecanismos de lucha contra el terrorismo en los terceros países, al tiempo que se garantiza la observancia del Derecho internacional humanitario y se posibilita una acción humanitaria basada en principios sólidos.	Antes de 2015	<b>SEAE, COM, Consejo y EM</b>
	b. Garantizar la amplia difusión de las orientaciones de la UE sobre lucha contra el terrorismo, en particular participando en actividades de divulgación y en la formación de los profesionales en el ámbito, en particular en cuanto a las actividades realizadas en el marco del Instrumento en pro de la estabilidad y la paz.	En curso	<b>SEAE y COM</b>
<b>26. Adoptar un enfoque del desarrollo basado en los derechos</b>	a. Cumplir el compromiso de la UE de avanzar hacia un enfoque basado en los derechos procurando su plena integración concreta en todas las actividades de desarrollo de la UE utilizando la formación, el apoyo a las capacidades y el seguimiento con vistas a conseguir una integración plena en la revisión intermedia. En lo que respecta a los Estados miembros de la UE, adoptar y aplicar un planteamiento de la cooperación y el desarrollo basado en los derechos.	Antes de 2016	<b>SEAE, COM, Consejo y EM</b>
	b. Evaluar la aplicación del anexo 12 de la política de ayuda presupuestaria de la UE de 2012 por el que se establece una política de evaluación de los valores fundamentales como elemento esencial para el apoyo presupuestario, y en particular, en este contexto, la plena integración de un enfoque basado en los derechos en los contratos de reforma sectorial.	Antes de 2017	<b>SEAE y COM</b>
	c. Estudiar la posibilidad de aplicar un planteamiento basado en los derechos en las actividades externas no relacionadas con el desarrollo, analizar las consecuencias del derecho al desarrollo y evaluar los resultados del	Antes de 2017	<b>SEAE y COM</b>



	programa de desarrollo posterior a 2015.		
<b>27. Reforzar la contribución de las evaluaciones de impacto al respeto de los derechos humanos</b>	a. Basándose en la evaluación existente del impacto de las acciones de la UE en materia de derechos humanos, continuar mejorando la incorporación de los derechos humanos en las evaluaciones de impacto de la Comisión relativas a las propuestas con efectos externos y con un impacto significativo probable sobre los derechos humanos. Esta mejora debe lograrse, en su caso, elaborando nuevas directrices sobre el análisis de impacto sobre los derechos humanos, reforzando las competencias técnicas y las capacidades para este tipo de análisis y garantizando la consulta en profundidad de las partes interesadas expuestas a los riesgos más graves en cuanto a los derechos humanos.	En curso	<b>SEAE y COM</b>
	b. Incorporar, cuando proceda, el análisis del impacto sobre los derechos humanos en las evaluaciones <i>ex post</i> de la Comisión de las intervenciones de la UE con efectos externos.	En curso	<b>COM, SEAE y EM</b>
	c. Garantizar la coherencia política entre los análisis del impacto sobre los derechos humanos efectuados en las evaluaciones de impacto y otros instrumentos políticos relacionados con los derechos humanos, como las estrategias nacionales sobre derechos humanos, los diálogos sobre los mismos y el apoyo presupuestario y la programación de los instrumentos financieros, a fin de abordar los posibles impactos negativos y maximizar los positivos.	En curso	<b>SEAE y COM</b>
<b>V) PROFUNDIZAR EN LA CULTURA DE EFICACIA Y RESULTADOS EN LOS ÁMBITOS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA</b>			
<b>28. Aumentar la eficacia de los diálogos en materia de</b>	a. Desarrollar, compartir y aprovechar las mejores prácticas identificadas en lo relativo a los diálogos sobre derechos humanos, incluidos los procesos de seguimiento.	En curso	<b>SEAE y Consejo</b>

<b>derechos humanos</b>	b. Garantizar que las consideraciones sobre derechos humanos tienen en cuenta los diferentes diálogos sectoriales con cada país socio y, como tales, forman parte de la estrategia bilateral global.	En curso	<b>SEAE y Consejo</b>
	c. Garantizar la coordinación interior y exterior en el contexto de los diálogos sobre derechos humanos, en particular el diálogo anual entre UE y las OSC. Definir y abordar una serie de cuestiones prioritarias en materia de derechos humanos en el contexto de los diálogos externos al respecto en que puede mejorarse la respuesta de la UE.	En curso	<b>SEAE, COM, Consejo y EM</b>
	d. Integrar la «cooperación en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos» en los diálogos y la cooperación bilaterales sobre derechos humanos y políticos. Procurar una cooperación más estrecha y la identificación de acciones conjuntas, en particular con los socios estratégicos. Elaborar directrices para el uso sistemático de los informes y las recomendaciones del Examen Periódico Universal, los órganos de observación de los Tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.	En curso	<b>SEAE, COM, Consejo y EM</b>
	e. Establecer y evaluar prioridades, objetivos e indicadores de progreso de los diálogos y consultas sobre derechos humanos para facilitar su examen, reconociendo que la capacidad y la disposición de sus socios al compromiso varía y que la flexibilidad y el pragmatismo son de vital importancia.	Antes de 2017	<b>SEAE y Consejo</b>
<b>29. Mejorar la visibilidad y el impacto de las estrategias por país en materia de derechos humanos</b>	a. Integrar las prioridades de aplicación de las estrategias de los países en materia de derechos humanos y democracia en los diálogos políticos, la presentación de informes y las visitas de alto nivel.	En curso	<b>SEAE, COM y EM</b>
	b. Garantizar el seguimiento de las estrategias por país en materia de derechos humanos a través de los informes anuales de ejecución que se presentarán a los órganos pertinentes del Consejo.	En curso	<b>SEAE, COM, Consejo y EM</b>
	c. Garantizar que los programas de ayuda de la UE y los Estados miembros tengan en cuenta y faciliten la aplicación de las prioridades de las estrategias por país en materia de derechos humanos.	En curso	<b>SEAE, COM y EM</b>

<b>30. Hacer hincapié en una aplicación significativa de las directrices de la UE sobre derechos humanos</b>	a. Intensificar la difusión de los documentos de orientación pertinentes y la formación, especialmente para el personal diplomático de las Delegaciones de la UE y las embajadas de los Estados miembros, incluido a nivel de los embajadores.	En curso	<b>COM, SEAE y EM</b>
	b. Sistematizar la presentación de informes sobre la aplicación de las directrices e introducir diarios sobre cuestiones temáticas específicas, para garantizar un seguimiento más sistemático de los casos individuales y promover el intercambio periódico de mejores prácticas en las orientaciones de aplicación.	En curso	<b>COM, SEAE y EM</b>
<b>31. Maximizar el impacto de la observación de elecciones</b>	a. Consolidar y codificar las mejores prácticas para la potenciación de las recomendaciones de las misiones de observación electoral de los Estados miembros de la UE y de la OSCE/OIDDH en los diálogos políticos y las actividades de apoyo a la democracia de la UE y sus Estados miembros.	Antes de 2016	<b>SEAE, COM y Consejo</b>
	b. Reforzar la planificación a largo plazo y el despliegue integrado de todos los aspectos de la ayuda de la UE y los Estados miembros al ciclo electoral, explorando nuevos mecanismos de suministro de ayuda.	Antes de 2019	<b>SEAE, COM y EM</b>
<b>32. Garantizar la efectividad y la mejor interacción de las políticas, las herramientas y los instrumentos de financiación de la UE</b>	a. Consolidar varios instrumentos existentes y los mecanismos de presentación de informes utilizados para apoyar la democracia y promover los derechos humanos, a fin de aumentar la coherencia y la eficacia de la acción de la UE (por ejemplo, las estrategias por país en materia de derechos humanos, los análisis de la democracia y los programas de acción, los informes de las misiones de observación electoral, la ayuda electoral y las misiones de seguimiento, los informes de situación sobre la adhesión, los informes de situación de la PEV, las hojas de ruta de cooperación con la sociedad civil, las evaluaciones de los valores fundamentales para los contratos de buen gobierno y desarrollo, y los marcos de gestión de riesgos para el apoyo presupuestario).	Antes de 2017	<b>SEAE, COM y Consejo</b>
	b. Reforzar a nivel mundial análisis de la democracia sobre la base de las enseñanzas extraídas del ejercicio piloto de apoyo a la democracia.	Antes de 2017	<b>SEAE, COM y EM</b>

	c. Seguir desarrollando métodos de trabajo para garantizar la mejor articulación entre el diálogo, la ayuda selectiva, los incentivos y las medidas restrictivas.	En curso	<b>SEAE, COM y EM</b>
	d. Mejorar la coherencia en la aplicación de las cláusulas de derechos humanos incluidas de forma sistemática en todos los nuevos acuerdos internacionales de la UE.	Antes de 2017	<b>SEAE y COM</b>
	e. Apoyar al desarrollo en curso de indicadores en materia de derechos humanos iniciado por la OACDH a fin de: i) facilitar la medición de realización en materia de derechos humanos incluyendo la publicación en línea de indicadores a nivel mundial y ii) sistematizar la compilación y el uso de buenas prácticas en materia de derechos humanos y supervisar las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas.	Antes de 2017	<b>SEAE, COM y Consejo</b>
	f. Cooperar de forma sistemática con las Naciones Unidas y con las organizaciones regionales (Unión Africana, Organización de Estados Americanos, Liga de los Estados Árabes, Consejo de Europa, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, Foro de las Islas del Pacífico, etc.) sobre las mejores prácticas en materia de derechos humanos y consolidación de la democracia en todas las regiones.	En curso	<b>SEAE, COM y EM</b>